



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
**INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE**  
REGIONAL DEL ATLANTICO

37

OFICIO No.

RESOLUCION

No.

000233

( 23 ABR. 1986 )

" Por la cual se adjudican unas rutas y horarios "

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE EN EL ATLANTICO,  
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante memorial radicado bajo el número 1838 de Marzo 25 de 1.983, la empresa Transportes La Costeña Duran y Cia S.C.A., categoría "A", modalidad pasajeros, radio de acción Interdepartamental I, tipo de vehículos busetas, buses y microbuses, solicitó considerar la propuesta para servir la ruta Barranquilla-Río de Oro Cesar y Viceversa.

Que la Sección Operativa del Intaa Regional Atlántico, emitió concepto favorable mediante estudio No. 032 realizado en fecha Junio 18 de 1.984.

Que mediante Resolución No. 640 de Julio 25 de 1.985, emanada de esta Regional, se ordenó la publicación de la mencionada ruta.

Que mediante Resolución No. 679 de Agosto 12 de 1.985, se revocó la Resolución - 640 de Julio 25 de 1.985, y se ordenó la publicación de la ruta.

Que dentro del término legal para las oposiciones y propuestas, la empresa Expre so Brasilia S.A., presentó propuestas y oposición contra la mencionada publicación.

Que por Resolución No. 927 de Diciembre 3 de 1.985, se revocó la Resolución 679 de Agosto 12 de 1.985, se declaró la invalidez de las publicaciones de rutas ordenadas por la Resolución antes dicha, y se ordena una nueva publicación.

Que mediante número 076 de Febrero 28 de 1.986, se ordenó publicar a la empresa La Costeña Duran y Cia S.C.A., la solicitud de autorizar la ruta Barranquilla - Río de Oro Cesar y Viceversa, cuatro horarios por sentido, nivel de servicio común, modalidad pasajeros, formas de despachos ordinario, tipo de vehículos microbuses - buses, y busetas, frecuencia diaria, número de vehículos 6, modelo 1.980 en adelante, Horarios:

Barranquilla- Atlántico- Río de Oro (Cesar) y viceversa.

Desde Barranquilla:      05:00 - 09:30  
   13:30 - 22:30

Desde Río de Oro Cesar : 05:00 - 09:00  
   13:00 - 15:00

Que las publicaciones anteriormente ordenadas se efectuaron los día 12, 17 y 22 - de Marzo de 1.986, en el diario la Libertad, pagina 5B respectivamente,

Que dentro del término legal señalado por el Artículo 6 del Decreto 2245 de 1976, no se presentaron propuestas ni oposición.

. / .



Continuación de la RESOLUCION No. 000233 de  
" Por la cual se adjudican unas rutas y horarios"

Que por todo lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la empresa Transportes LA COSTEÑA DURAN Y CIA S.A.A., cumple con el lleno de los requisitos señalados en el Decreto 1393 de 1.970, y Decreto 2245 de 1.976, vigentes en el momento de la petición.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa Transportes LA COSTEÑA DURAN Y CIA S.C.A., la siguientes rutas y horarios.

1. Barranquilla- Rio de Oro Cesar: 05:30 - 09:30  
13:30 - 22:30
2. Rio de Oro Cesar- Barranquilla: 05:00-- 09:00  
13:00 - 15:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Nivel de servicio	:	Común
Modalidad	:	Pasajeros
Despachos	:	ordinarios
Tipo de vehiculos	:	Microbuses y Busetas
Frecuencia	:	Diaria
Número de vehiculos	:	Seis (6)
Modelo	:	1.980 en adelante.


ARTICULO SEGUNDO: Las autoridades de Tránsito y transportes, serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de esta providencia.


ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE :

Dada en Barranquilla, a los

23 ABR. 1986 ✓

  
ADRIANO MOVIL ARIAS  
Director Regional

  
VICTOR LOPEZ GUERRERO  
Jefe Sección Administrativa.